

1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y por la norma específica aprobada por Orden de 13 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vigésima tercera.-El asegurado que suscriba este seguro en el Plan de Seguros Agrarios de 1991, y no habiendo declarado siniestro, suscriba en 1992 una nueva declaración de seguro de esta línea, podrá beneficiarse, en dicho Plan de 1992, de una bonificación especial en la cuantía y con los requisitos que se establezcan.

Uno de los criterios a tener en cuenta a estos efectos será la adecuada identificación de las parcelas incluidas en el seguro.

ANEXO II

Tarifa de primas comerciales de los seguros

Plan 1991

Ambito territorial	Plátano P ^o Comb.	Plátano invernadero P ^o Comb.
35. LAS PALMAS		
1. Gran Canaria		
1. Agaete	4,12	0,60
2. Agüimes	0,78	0,11
5. Artenara	2,36	0,34
6. Arucas	2,13	0,31
8. Firgas	1,72	0,23
9. Gáldar	2,21	0,31
11. Ingenio	0,78	0,11
12. Mogán	1,35	0,19
13. Moya	3,63	0,53
16. Las Palmas de Gran Canaria	1,24	0,18
19. San Bartolomé de Tirajana	1,91	0,26
20. San Nicolás de Tolentino	2,21	0,31
21. Santa Brigida	0,78	0,11
22. Santa Lucía	0,78	0,11
23. Santa María de Guía de Gran Canaria	2,21	0,31
25. Tejeda	0,37	0,05
26. Telde	1,24	0,18
27. Teror	1,24	0,18
31. Valsequillo de Gran Canaria	0,78	0,11
32. Valleseco	1,91	0,26
33. Vega de San Mateo	0,78	0,11
38. SANTA CRUZ DE TENERIFE		
1. Norte de Tenerife		
10. Buenavista del Norte	9,67	1,44
15. Garachico	9,01	1,35
18. La Guancha	2,83	0,41
22. Icod de los Vinos	2,83	0,41
23. La Laguna	9,26	1,38
25. La Matanza de Acentejo	4,90	0,72
26. La Orotava	5,85	0,87
28. Puerto de la Cruz	5,85	0,87
31. Los Realejos	5,24	0,78
34. San Juan de la Rambla	3,04	0,45
39. Santa Ursula	4,77	0,70
41. Sauzal	5,34	0,79
42. Los Silos	9,01	1,35
43. Tacoronte	9,01	1,35
44. Tanque	4,90	0,72
46. Tegueste	2,91	0,42
51. La Victoria de Acentejo	4,90	0,72
2. Sur de Tenerife		
1. Adeje	3,97	0,59
4. Arafo	8,74	1,29
5. Arico	11,51	1,73
6. Aroca	1,86	0,26
11. Candelaria	8,74	1,29
12. Fasnia	3,36	0,49
17. Granadilla de Abona	3,62	0,54
19. Guía de Isora	5,84	0,85
20. Güimar	14,75	2,20
32. El Rosario	13,23	1,98
35. San Miguel	2,16	0,31
38. Santa Cruz de Tenerife	5,66	0,83
40. Santiago del Teide	15,57	2,33
52. Viñarlar	3,62	0,54

Ambito territorial	Plátano P ^o Comb.	Plátano invernadero P ^o Comb.
3. Isla de La Palma		
7. Barlovento	13,24	1,98
8. Brena Alta	14,35	2,14
9. Brena Baja	14,35	2,14
14. Fuencaliente de La Palma	4,70	0,68
16. Garafía	4,51	0,66
24. Los Llanos de Aridane	7,17	1,05
27. El Paso	9,13	1,35
29. Puntagorda	6,04	0,89
30. Puntallana	7,21	1,07
33. San Andrés y Sauces	5,22	0,76
37. Santa Cruz de La Palma	11,01	1,63
45. Tazacorte	4,98	0,73
47. Tijarafe	6,14	0,91
53. Villa de Mazo	14,35	2,14
4. Isla de La Gomera		
2. Agulo	46,67	6,98
3. Alajero	18,00	2,69
21. Hermigua	9,89	1,46
36. San Sebastián de La Gomera	1,47	0,20
49. Valle Gran Rey	2,15	0,31
50. Vallehermoso	34,36	5,14
5. Isla de Hierro		
13. Frontera	44,94	6,72
48. Valverde	44,94	6,72

Nota: Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado.

4787 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora de «Kutxa, Fondo de Pensiones Asociado».

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, de «Kutxa, Fondo de Pensiones Asociado» (F0204), concurriendo «Intercaser, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0001) como Gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián (D-0062) como Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, en sesión de 9 de julio de 1990, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Biharko Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0064).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

4788 RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Extremadura, Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de diciembre de 1990, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados 67 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Galicia, Castilla la Vieja y León y Extremadura, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre